

1-1-2016

Los beneficios que genera ser una empresa socialmente responsable en Colombia

Nathalie del Pilar Camacho Parra
Universidad de La Salle, Bogotá

Diana Lorena Soaza Forero
Universidad de La Salle, Bogotá

Follow this and additional works at: https://ciencia.lasalle.edu.co/administracion_de_empresas

Citación recomendada

Camacho Parra, N. d., & Soaza Forero, D. L. (2016). Los beneficios que genera ser una empresa socialmente responsable en Colombia. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/administracion_de_empresas/1634

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Ciencias Administrativas y Contables at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Administración de Empresas by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

LOS BENEFICIOS QUE GENERA SER UNA EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN COLOMBIA

Autores: Nathalie del Pilar Camacho Parra¹
Diana Lorena Soaza Forero²

Resumen

Las organizaciones hoy en día además de ser rentables y sustentables, deben cumplir con una normatividad legal y empresarial que hará que sus labores no afecten en gran medida a la sociedad en general, sino en cambio permitirá que estas puedan colaborar a su entorno viendo cambios positivos dentro y fuera de organización, debido a los beneficios que generará la implementación de Responsabilidad Social Empresarial. Por esta razón, las empresas no deben limitar sus responsabilidades, sino en cambio, tienen que ir más allá de lo que les corresponda para minimizar el daño hecho, dando una pequeña actuación de mejora y bienestar para todos lo que intervienen en el desarrollo de la empresa.

En este sentido, la finalidad de este artículo es dar a conocer la normatividad existente a nivel empresarial y tributario donde las organizaciones obtienen beneficios por implementar la Responsabilidad Social Empresarial, el cual generará un pensamiento crítico en los empresarios que se interesen por mejorar la estructura y a la vez quieran obtener algunos beneficios para que puedan empezar a fomentar nuevas ideas de crecimiento realizando sus actividades de forma responsable con la sociedad.

Palabras Claves

Beneficios, Empresas, Obligaciones, Responsabilidad Social Empresarial.

Abstract

Organizations today besides being profitable and sustainable, must comply with a legal and business regulations that will make their work not affect greatly to society in general, but instead will allow these can collaborate to their surroundings seeing positive changes inside and outside the organization, due to the benefits it will generate the implementation of Corporate Social Responsibility. For this reason, companies should not limit their responsibilities, but instead, have to go beyond that apply them to minimize the damage done by giving a small performance improvement and well-being for everyone involved in the development of company

In this sense, the purpose of this article is to present the existing regulations to business and taxation level where organizations gain benefits by implementing Corporate Social Responsibility, which generate critical thinking in entrepreneurs who are interested in improving the structure and both want to get some benefits so that they can begin to foster new growth ideas conducting business responsibly with society.

Keywords

Benefits, Companies, Obligations, Corporate Social Responsibility.

¹ Estudiante de administración de empresas de la U. La Salle. Correo electrónico: cnathalie80@unisalle.edu.co

² Estudiante de administración de empresas de la U. La Salle. Correo electrónico: sdiana47@unisalle.edu.co

INTRODUCCIÓN.

El concepto de Responsabilidad Social Empresarial (R.S.E) en Colombia ha tenido diversas interpretaciones por parte de las organizaciones, en donde se han generado confusiones e incluso apreciaciones personales sobre este tema, dejando inconcluso el verdadero significado de lo que es en realidad ser socialmente responsable, confundiénolo con obligaciones laborales o legales propias de una empresa. En este mismo sentido, varios autores brindan diferentes puntos de vista, que ayudan a entender mejor este concepto, el cual busca el bienestar de la sociedad en general por medio de un mejoramiento en las condiciones económicas, sociales y medioambientales donde se disminuya el impacto generado por el desarrollo de sus actividades empresariales.

De esta forma, cabe añadir que el llevar a cabo un programa de R.S.E., hace que la empresa genere beneficios tanto empresariales como tributarios, que además de aportar al crecimiento de las organizaciones, brinda grandes oportunidades a nivel social y medioambiental, gracias a las prácticas que se implementan dentro de la organización de forma transparente y ética, sin dejar de lado sus responsabilidades institucionales, laborales y legales. Cabe destacar, que las organizaciones deben conocer muy bien los beneficios a los cuales accede, debido a que estos tienen que cumplir con ciertas condiciones para que se hagan efectivos, logrando la implementación de programas de R.S.E. como un proceso constante y consolidado dentro de las organizaciones generando un mayor compromiso con los demás, no solo por conseguir un beneficio propio sino por buscar el progreso de toda una comunidad.

Es por esto que el siguiente documento es una herramienta que permite identificar el concepto de R.S.E. en su totalidad, mostrando los diferentes impactos que genera en la sociedad y destacando los beneficios más relevantes que se adquieren por medio de estrategias, las cuales estarán conforme con las necesidades de la organización. De tal manera que, dando a conocer estos conceptos las empresas entenderán mejor el significado de ser socialmente responsable y harán que cada vez sean más las organizaciones que se motiven a conocer e implementar este programa contribuyendo de diferentes formas por medio de su razón social.

1. CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

En la actualidad, el concepto de Responsabilidad Social Empresarial³ (R.S.E.) ha venido generando confusiones en cuanto a su definición y alcances, en la medida que simplemente se entiende que es cumplir con las obligaciones administrativas, ambientales y legales establecidas, como es pagar a tiempo y debidamente las prestaciones sociales a sus empleados y respectivos impuestos. Del mismo modo, no se puede considerar como un factor externo de la razón social, sino como un componente esencial para el logro de las estrategias de la empresa, en razón a que es una manera de gestionar los recursos en forma integral, transparente y sostenible; en efecto, la R.S.E. no busca que las empresas solo produzcan y guarden riqueza para su propio interés, debido a que debe haber un equilibrio con los actores con los que interactúa constantemente.

³ El término Responsabilidad Social Empresarial (R.S.E.) también llamado Responsabilidad Social Corporativa (R.S.C.), pero en ambos casos se trata de lo mismo.

En este sentido, Levitt (1958, cit. Sulbarán, 1995) expone que las responsabilidades de la organización deben ir más allá de los límites de lo legal, realizando acciones voluntarias en beneficio de la sociedad, es decir, es un acto que busca mejorar los entornos externos e internos de la organización, para cada uno de los grupos de interés involucrados con el negocio. Por esta razón, para el Foro de la Empresa y la Responsabilidad Social en las Américas (1997, cit. Reyno, 2007), se trata de saber tomar las correctas decisiones donde la organización no solo busca obtener un beneficio propio, sino de todo aquel que hace parte de ella; esto se logrará por los incentivos voluntarios que cada organización quiera ofrecer a manera de solución por algún problema social que se presenta en el entorno.

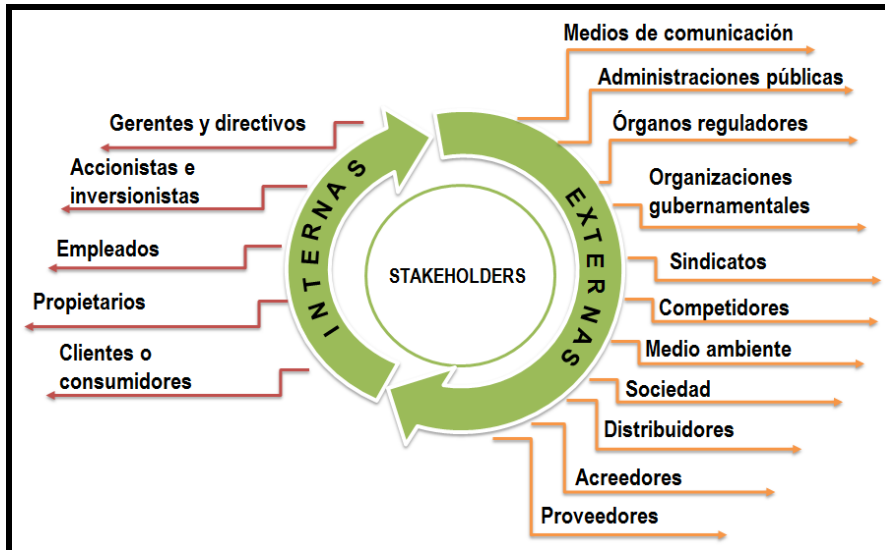
Por otro lado, Méndez (2005) afirma que la R.S.E. no solo se restringe en el cumplimiento de las normas laborales, ambientales o generales que se impongan a una organización, en la medida que el concepto no solo involucra aspectos económicos, legales, éticos y filantrópicos, a partir de estrategias empresariales que contribuyan a generar menores impactos para la sociedad y el medio ambiente, a la vez que un crecimiento sostenible y beneficioso para la organización. Igualmente, Cortina (2005) reafirma que no se trata solamente de actos benéficos o altruistas, sino de un compromiso social responsable de la empresa, mediante actos que repercutan de manera positiva en cada una de las partes involucradas, es decir, realizar acciones que comprometen a cada uno de los grupos de interés, (más conocidos como Stakeholders⁴) por medio de los procesos que desarrolla la organización.

Por consiguiente, los grupos de interés según Cárdenas (2009) y Krick, Forstater, Monaghan, Sillanpää (2006), se clasifican en dos grupos tal como se puede observar en la gráfica #1, el primero son los internos que son esenciales por tener el principal contacto con la organización, los cuales se ven más comprometidos por las estrategias planteadas en esta, representados por propietarios, accionistas e inversionistas, gerentes y directivos, empleados, consumidores o clientes. Su propósito con la organización es contribuir a generar beneficios económicos y progreso en la sociedad, además de apoyar el respeto por los derechos humanos, donde no exista discriminación hacia los trabajadores por ninguna razón, sino que en cambio, se cumpla con lo pactado, ofreciendo un buen trato a todos los partícipes dando como resultado, confianza, compromiso y lealtad hacia la organización (Calvo, 2010).

En el segundo grupo, encontramos a quienes no tienen relación con las actividades económicas de la organización, pero se vinculan entre sí, proyectando un pensamiento positivo hacia la empresa y un constante dialogo entre ambas partes, para satisfacer sus necesidades por medio de actividades permitiendo que exista innovación y aprendizaje logrado así mejorar los resultados económicos, sociales y medioambientales (Ferrer, 2014). Es así como se pueden destacar, los medios de comunicación, administraciones públicas, órganos reguladores, organizaciones gubernamentales, sindicatos, competidores, medio ambiente, distribuidores, acreedores, proveedores y sociedad donde tienen la capacidad de poner a favor o en contra la opinión pública de una organización.

⁴ Los *Stakeholders* más conocidos como grupos de interés, los cuales son los proveedores, accionistas, acreedores, sociedad, gobierno, clientes, propietarios, empleados, gerentes, entre otros.

Gráfica #1. Stakeholders



Fuente: Información propia a partir de Cárdenas (2009) y Krick, et al. (2006)

Por otra parte, Hartman (2013) establece que las organizaciones tienen responsabilidades primarias como obedecer las normas instituidas, generando en su entorno estrategias que permitan ir más allá de sus propios objetivos incrementando mutuamente los beneficios de la empresa como para la sociedad en general. De esta forma, se puede entender que la R.S.E. no solo es generar utilidades para la organización y cumplir la ley, sino que implica mediante su desarrollo formar actividades que puedan ayudar a toda la comunidad a través de acciones y metas sociales.

En consecuencia, la R.S.E. demuestra compromisos organizacionales, donde se generan acciones voluntarias autónomas, que tal y como lo define la Organización Internacional del Trabajo O.I.T. (2008), es la forma en que las empresas aplican de manera coherente sus políticas y procesos internos, con un comportamiento donde depende sólo de la empresa ir más allá de lo que la ley establece, apoyándose en los valores y principios empresariales. El Libro Verde de la Comisión Europea (2001) coincide en que se debe cumplir con las obligaciones laborales que rige cada empresa, buscando una mejora constante en la parte interna y externa de cada una para lograr un beneficio colectivo, consiguiendo el menor impacto negativo en el entorno, por medio de la participación voluntaria en donde se invierten recursos para el mejoramiento de factores de orden social y del medio ambiente en función de los Stakeholders.

Así mismo, para la World Business Council for Sustainable Development W.B.C.S.D.⁵ (2002) la R.S.E. la define como una contribución al desarrollo económico sostenible, a partir de los compromisos que adquiere cada empresa por medio del trabajo en equipo buscando mejorar su calidad de vida. En otras palabras, las obligaciones que adquiere una organización al enfocarse en el bienestar de las personas, conlleva a una serie de compromisos que al ser desarrollados por los Stakeholders de forma armoniosa, pueden generar impactos beneficios en forma directa e indirecta sobre la sociedad, medio ambiente, economía y demás factores vinculados.

⁵ W.B.C.S.D. (World Business Council Sustainable Development), es el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible y su función es tratar retos y oportunidades del sector empresarial.

Entidades como la B.S.R.⁶ y P.W.B.L.F.⁷ (1992, cit. Reyno, 2007), coinciden en que es una forma de negocio donde además de cumplir con sus deberes del marco legal, se superan las expectativas de una empresa en términos de valores éticos hacia la comunidad, empleados, medio ambiente como demás grupos de interés en forma conjunta y transparente. Es decir, que las estrategias implementadas en la empresa proporcionan de cierta manera nuevas formas de influir en el mercado por medio de sus principios e intenciones de querer adoptar y mostrar modelos que mejoren continuamente el bienestar tanto de la comunidad como de la organización en el lugar que habitan diariamente.

Del mismo modo, para el Instituto Ethos de Empresas y Responsabilidad Social (2010), la organización debe comprometerse además de tener una buena comunicación con los sectores que tiene contacto, por medio de una relación ética donde se logre un establecimiento de objetivos que ayuden al desarrollo de la comunidad como a la conservación de recursos ambientales y culturales, fomentando la reducción de las diferencias sociales. En otras palabras, las acciones que se realicen en la empresa deben ser transparentes frente a los grupos de interés donde se supongan prácticas y compromisos por medio de estrategias que permitan la ejecución de actividades sostenibles, con el propósito de generar iniciativas de desarrollo comunitario en función de un mejor futuro.

Para el Centro Colombiano de Responsabilidad Social Empresarial C.C.R.E.⁸, (2005, cit. Palacio, 2008), este concepto se define como el enfoque que tiene la organización para satisfacer las necesidades colectivas de la sociedad, quienes obtienen beneficios por el desarrollo de sus actividades laborales mediante una gestión en las diferentes áreas, siendo estas normativa, operacional, económico, social y ambiental, donde cada integrante establecerá una buena percepción en su entorno generando una buena relación entre todos donde se fomente el respeto por los deberes y derechos de cada uno. De esta forma, cada parte de la organización colaborará para reducir los impactos que han perjudicado el entorno, ayudando a la sociedad a crear nuevas prácticas en las que cada uno intervenga para contribuir con la conservación del medio ambiente.

Finalmente, la R.S.E es un acto de carácter voluntario donde las organizaciones por medio de sus actividades buscan la forma de beneficiar a la sociedad, satisfaciendo sus necesidades y promoviendo la colaboración entre ambas partes para ayudar a mitigar los problemas sociales o ambientales que dificulta el progreso de esta misma. Por esta razón, las organizaciones no deben limitarse a solo cumplir las normas empresariales y legales, sino que deben pensar más allá de estas obligaciones, actuando de forma ética con los grupos de interés, obteniendo un impacto positivo en la sociedad el cual puede generar un factor diferenciador en la organización que motive a más compañías a implementar estos programas.

⁶ B.S.R. Business for Social Responsibility, organización sin ánimo de lucro global que desarrolla soluciones y estrategias empresariales a través de consultorias e investigaciones.

⁷ P.W.B.L.F. Prince of Wales Business Leadership Forum, trabaja promoviendo las prácticas responsables socialmente en las empresas para beneficio de la sociedad y negocio.

⁸ C.C.R.E. Centro Colombiano de Responsabilidad Social Empresarial, organización no gubernamental sin ánimo de lucro, dedicada a la divulgación, promoción, investigación y asesoría de empresas en temas relacionados de RSE.

2. TIPOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

La R.S.E. debe entenderse desde cuatro ópticas que la conforman, como lo son la económica, legal, social y filantrópica, las cuales contribuirán para el desarrollo de la organización, sin embargo García (2012) le da importancia a solo tres elementos de los expuestos anteriormente, los cuales considera áreas de trabajo que serán expuestas en el cuadro #1 denominadas social-legal, ética y por último, social-económica.

Cuadro #1. Tipos de RSE según García

TIPOS DE RESPONSABILIDADES EMPRESARIALES	
Responsabilidad social – legal	Es cumplir con las leyes establecidas para que sirva como punto de partida para el cumplimiento de acciones voluntarias donde se beneficie a todos los grupos de interés.
Responsabilidad ética	Es tener una buena relación con los grupos de interés, considerando los principios básicos de toda empresa tales como la transparencia, rendición de cuentas, respeto de sus intereses, a la normativa internacional de comportamiento y a los derechos humanos.
Responsabilidad social - económica	Es la generación de utilidades de la organización dando retribución a cada uno de los grupos de interés por medio de obras sociales y en el mantenimiento de las mismas.

Fuente: Información propia a partir de García (2012)

Por otra parte, Pineda (2009, cit. Arriaza, 2013) establece que es un compromiso con la comunidad y la sociedad que debe cumplir toda empresa por medio de sus valores éticos; por esta razón plantea otra clasificación, donde agrega un tipo de responsabilidad más como se explicará a continuación:

- *Económico*: Determinando un buen planteamiento organizacional se puede llegar a una excelente toma de decisiones para obtener más allá del beneficio esperado.
- *Legal*: Por medio del cumplimiento de éste se logrará el mayor provecho de los beneficios.
- *Ético*: Tener el respeto adecuado manejando correctamente los valores dentro de la organización frente a los grupos de interés.
- *Filantrópico*: Es el compromiso que cada organización tiene con la sociedad y lo plantea mediante un buen comportamiento a favor esta.

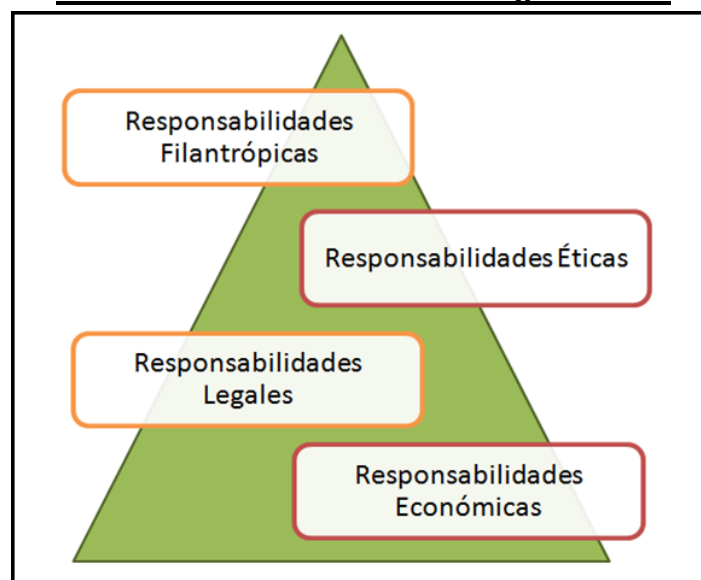
Así mismo, Carroll (1991, cit. Rojas, Ramírez y Vélez, 2013) expone una pirámide en la que recalca las cuatro responsabilidades que, según él, la empresa debería acoger, debido a que cada una tiene prioridades distintas y un grado alto de importancia, que al realizarlas al tiempo se complementarían entre sí generando en la organización la R.S.E.. Esta pirámide debe tener un

orden, como se puede observar en la gráfica #2, empezando por las responsabilidades económicas, continuando con las legales, luego con las éticas y finalmente con las filantrópicas.

En este orden de ideas, una organización como primera medida debe ser sostenible, competitiva y rentable, es por esta razón que la responsabilidad económica se encuentra en la base de todas las demás obligaciones, donde sus funciones principales son las de producir bienes y servicios que satisfagan las expectativas de los consumidores de lo que desean y necesitan constantemente, obteniendo una ganancia por el proceso que se lleva a cabo. En segunda instancia está la responsabilidad legal, que son los límites con los que se debe regir una empresa, cumpliendo las leyes y regulaciones que ha establecido el Estado, además de las normas impuestas por la organización las cuales le permiten interactuar en el mercado

Como tercer componente se encuentran las responsabilidades éticas, donde se obra correctamente respetando las normas morales, estén o no constituidas, para así evitar impactos negativos con los grupos de interés quienes tienen relación con la organización. Por último, la filantropía que según Vidal (2012) es definida como aquella persona o entidad que da parte de sus recursos para ayudar a los demás, yendo más allá de sus obligaciones legales, donde como responsabilidad filantrópica se refiere a aquellos actos que realizan las empresas de forma voluntaria, con el fin de colaborar de forma constante y activa en proyectos donde se mejore el bienestar y calidad de vida de la sociedad, sin necesidad de recibir algo a cambio (ibíd.).

Gráfica #2. Pirámide de R.S.E. según Carroll



Fuente: Información propia a partir de la Pirámide de Carroll

Con base en lo anterior, las empresas deben llevar a cabo estas cuatro responsabilidades que son consecutivas una de la otra, porque el enfocarse en solo una no se lograría el debido desarrollo de todas, y así mismo no generaría los beneficios que cada una produce, es por esta razón que se le debe dar importancia a todas por igual, para acceder a un mejor rendimiento de la empresa, haciendo notable su progreso en las diferentes áreas. De esta forma, generará beneficios por cada responsabilidad que haya desarrollado, en términos de imagen, captación de nuevos clientes, fidelización de proveedores, entre otros; de modo que no solo beneficiará a la empresa sino que a la vez será un impacto positivo para los grupos de interés.

3. BENEFICIOS DE IMPLEMENTAR LA R.S.E.

Las organizaciones a medida que implementan la R.S.E notan diferentes cambios, que aportan positivamente a mejorar las condiciones internas y externas, incrementando su valor, mejorando su imagen y dando paso a nuevas estrategias para su reconocimiento frente al mercado, por medio de la confianza y lealtad que brindan hacia sus clientes, trabajadores y sociedad en general. Por consiguiente, realizar adecuadamente prácticas de R.S.E. que contribuyan a la sostenibilidad tanto de la empresa como de la sociedad, trae una serie de beneficios externos e internos generales para todas las organizaciones.

3.1. Beneficios de Orden Externo.

Los beneficios a nivel externo que se obtienen por ser socialmente responsable en una organización, expuestos en el cuadro #2, se encuentran relacionados en mayor medida con el entorno que los rodea y que hace parte diariamente de las actividades laborales que realizan, los cuales aportan para el progreso de la sociedad generando a la vez, beneficios organizacionales a nivel interno.

Cuadro #2. Seis 6 Beneficios de Implementar la R.S.E.

BENEFICIOS EXTERNOS		
Beneficio	¿Cómo se logra?	¿Qué genera?
1. Compromiso del consumidor.	Por medio de la comunicación empresarial sobre cómo algunos productos pueden afectar en el medio ambiente y la sociedad en general.	Nuevas estrategias de consumo, generando conciencia y responsabilidad al momento de adquirir algún producto o servicio.
2. Fidelización y captación de nuevos clientes.	Por medio de campañas publicitarias en donde se muestre el proyecto que está realizando la organización y la forma en que los clientes pueden colaborar.	Atracción de nuevos clientes que quieran utilizar los servicios o productos que colaboren de forma responsable al medio ambiente y la sociedad.
3. Confianza y transparencia con los proveedores.	Cumpliendo con la normatividad y estándares que se han establecido, demostrando fidelidad a cada uno de ellos.	Cumplimiento por parte de los proveedores, en cuanto a la calidad de los insumos, tiempo de entrega y a la misma vez, satisfacción para la organización y sus clientes.
4. Mejora la relación con el entorno.	Con una buena comunicación externa, donde se dé a conocer la importancia que la organización tiene con la sociedad en general.	Una mayor participación de la empresa con la sociedad, mejorando sus relaciones públicas.

5. Acceso a nuevos segmentos de mercado.	Conocer y darle solución a las nuevas necesidades que se estén presentando en la sociedad, teniendo en cuenta el impacto social y ambiental que se puede dejar.	Ampliación en el mercado generando oportunidades para nuevos negocios enfocados a la satisfacción de las necesidades de nuevos clientes.
6. Descuentos publicitarios.	Por medio de alianzas estratégicas que ayuden a incentivar los programas de responsabilidad social que la organización esté implementando.	Un mayor reconocimiento por parte de entidades que promuevan este tipo de programas.

Fuente: Elaboración propia con información de Fernández, R. (2009) y C.C.R.E. (2007).

3.2. Beneficios de Orden Interno.

Los beneficios internos son los que se dan dentro de la organización permitiendo mejorar sus procesos por medio de un mayor compromiso por parte de todos los que intervienen en la compañía, como lo son los trabajadores, directivos, accionistas entre otros, quienes logran que los resultados de sus labores sean óptimos para el desarrollo de esta y así obtener los beneficios representados en el cuadro #3.

Cuadro #3. Nueve 9 Beneficios de implementar la R.S.E

BENEFICIOS INTERNOS		
Beneficio	¿Cómo se logra?	¿Qué genera?
1. Sostenibilidad en el mediano y largo plazo.	Por medio de los esfuerzos reunidos por todos los trabajadores, en donde haya un seguimiento y una inversión continua en todos los aspectos que corresponden a la organización como lo son el capital humano, medio ambiente y sociedad en general.	Una organización con un mejor desarrollo en sus procesos que a su vez produce un bienestar colectivo constante y productivo, reflejando un futuro prometedor.
2. Satisfacción, fidelidad y compromiso de los trabajadores.	Mostrando a ellos el objetivo de responsabilidad social que se quiere lograr, involucrando totalmente a los trabajadores tomando en cuenta sus ideas y aportes para que se sientan parte de la organización.	Mayor interés por parte de los trabajadores para aportar esfuerzo por medio del trabajo en equipo en la organización, dando mejores resultados.
3. Atrae y retiene buenos profesionales.	Motivando al personal e incentivando a realizar un buen trabajo que no solo beneficiará a una empresa sino a una sociedad entera. Además de darles la oportunidad de aportar sus conocimientos que beneficien al proyecto.	Mayor calidad en los procesos que realizan los trabajadores, mejores y nuevos conocimientos para el progreso de esta.
4. Ahorro en el	Utilizando nuevas formas de reciclaje	Colaboración con el medio

uso de insumos y recursos.	como recursos biodegradables que no contaminen el espacio laboral y ambiental, para que no haya desperdicios o desaprovechamiento de insumos.	ambiente reduciendo la contaminación generando conciencia de dar un mejor uso a los recursos en general, lo cual generará una reducción de costos.
5. Mejora la comunicación interna.	Por medio de reuniones donde se tenga en cuenta la opinión y sugerencias de cada integrante o representante de todos los niveles operativos de la organización.	Mejoramiento interno en los procesos por medio de las nuevas ideas generadas, además de soluciones en un menor tiempo que se verán reflejadas a nivel externo.
6. Mejora del clima laboral, productividad y calidad.	Integrando e incentivando a los trabajadores a conseguir el objetivo de responsabilidad social por medio de grupos de trabajo.	Se obtendrá una colaboración mayor por parte de todos los trabajadores, para alcanzar el objetivo propuesto por la empresa que beneficiará a la sociedad en general.
7. Fortalecimiento de la imagen y cultura corporativa.	Haciendo que todos los trabajadores creen una identidad corporativa para que se sientan parte de un mismo equipo que van enfocados a lograr la misma meta, rigiéndose por las normas corporativas.	Logrará un gran equipo de trabajo con una misma ideología para cumplir los objetivos de la organización.
8. Proporciona valor añadido a los accionistas.	El crecimiento de la compañía se dará por el aumento que los programas de R.S.E. han generado en ella, beneficiando a las partes involucradas.	Mayor interés por parte de los accionistas de incrementar sus aportes.
9. Desarrollo de innovadoras estrategias comerciales.	La innovación se da en todas las áreas funcionales gracias a la constante investigación y desarrollo que la compañía hace.	Genera diferentes formas de usar los productos o servicios que ofrece la compañía, o incluso se dan a conocer productos que no necesitan muchos insumos naturales o que afectan el medio ambiente.

Fuente: Elaboración propia con información de Fernández, R. (2009) y C.C.R.E. (2007).

3.3. Beneficios que otorga la ley Colombiana a partir de implementar la R.S.E.

En el caso particular de Colombia, existen leyes que incentivan a las empresas a practicar R.S.E. ofreciendo beneficios al contribuir con donaciones, contratación de personas en situación de vulnerabilidad social, medio ambiente, entre otras, las cuales tendrán una retribución tributaria a aquellos empresarios que apliquen adecuadamente los requisitos que imponga la norma. A continuación se mostrarán los más relevantes en términos tributarios, en aspectos tales como:

3.3.1. Donaciones.

El término donación, según el Código Civil en su artículo 1443, se entiende como la transferencia gratuita de una parte de sus bienes a otra que los acepta. Es así como se pueden encontrar diferentes tipos de donaciones para el caso Colombiano:

a) Según el **Decreto número 624 del 30 de marzo de 1989**, más conocido como Estatuto Tributario, se entiende que los requisitos contemplados en los artículos 125 hasta el 126-5 son:

- Ser reconocida como persona jurídica sin ánimo de lucro y estar bajo vigilancia oficial.
- Haber presentado la declaración de ingresos y patrimonio o renta, del año anterior al de la donación.
- Los ingresos por donaciones deben estar depositados en establecimientos financieros autorizados.

Beneficios

- Los beneficios que se obtienen por donar es deducir de la renta el valor de las donaciones, durante el período gravable, el cual no puede ser superior al treinta por ciento (30%) de la renta líquida determinada antes de restar el valor de la donación el cual está argumentado y soportado en el Artículo 125: deducción por donaciones.
- Las donaciones en cuanto a fondos mutuos de inversión y fondos de pensiones de jubilación e invalidez tendrán el beneficio a deducir de la renta, el 125% del valor de las donaciones efectuadas durante el año o período gravable el cual está argumentado y soportado en el artículo 126: Dedución de contribuciones a fondos mutuos de inversión y fondos de pensiones de jubilación e invalidez.

b) Según el **Artículo 108-1, Adicionado por el art. 127, Ley 6 de 1992**: *Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos*, el beneficio que se obtiene es el siguiente:

Beneficio

- Tendrán derecho a deducir de la renta, el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el período gravable, la deducción máxima por cada persona será de dos y medio salarios mínimos legales anuales incluidas las prestaciones sociales el cual está argumentado y soportado en el artículo 108-1.

3.3.2. Medio Ambiente.

a) Las donaciones por concepto de medio ambiente, en el **Artículo 126-5, deducción por donaciones efectuadas para el apadrinamiento de parques natura/es y conservación de bosques naturales** se rige bajo los mismos requisitos soportados en el Estatuto Tributario.

Beneficio

- Tendrán derecho a deducir del impuesto de renta el treinta por ciento (30%) del valor de las donaciones realizadas durante el período gravable como beneficio el cual está argumentado y soportado en el artículo 126-5.

b) Por otra parte se encuentra el artículo 158-2, Dedución por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente.

Beneficio

- Tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de las inversiones que hayan realizado durante el período gravable, con previa autorización de la autoridad ambiental, donde se tendrán en cuenta los beneficios ambientales asociados a las inversiones, podrá ser superior al veinte por ciento (20%) de la renta líquida determinada antes de restar el valor de

la inversión. Las inversiones realizadas por orden de una autoridad ambiental para reducir el impacto ambiental producido por la actividad objeto de una licencia ambiental, no podrán deducirse el cual está contemplado en el artículo 158-2.

- c) Según la LEY 223 de 1995, **Artículo 250, el artículo 253 del Estatuto Tributario**: Por Reforestación.

Beneficio

- Tendrán derecho a descontar del monto del impuesto sobre la renta, hasta el 20% de la inversión que esté certificada por las Corporaciones Autónomas Regionales o la Autoridad Ambiental Competente, que no exceda del veinte por ciento (20%) del impuesto de renta determinado del período gravable, argumentado y soportado en el artículo 253.

3.3.3. Personas en Situación de Discapacidad.

El término discapacidad, según la O.M.S., Organización Mundial de la Salud (1980), comprende las deficiencias, que afectan una función corporal en particular; las limitaciones son referentes a la dificultad de realizar acciones y las restricciones para participar en situaciones cotidianas. Por esta razón, incorporar a estas personas dentro de una organización genera los siguientes beneficios:

- a) Según la LEY 361 DE 1997, se entiende que los requisitos contemplados en el **Artículo 31** son:

- Empleadores que ocupen trabajadores en situación de discapacidad, no inferior al veinticinco por ciento (25%) comprobada.
- La cuota de aprendices que está obligado a contratar el empleador, se disminuirá en un cincuenta por ciento (50%), si los contratados son personas con discapacidad comprobada no inferior al veinticinco por ciento (25%).

Beneficio

- Tendrán derecho a deducir de la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagadas durante el período gravable a los trabajadores en situación de discapacidad, argumentado y soportado en el artículo 31.

- b) Según la LEY 361 DE 1997, se entiende que los requisitos contemplados en el **Artículo 34** son:

- Las empresas deben ser propiedad de una o más personas en situación de discapacidad.
- La planta de personal debe estar integrada en no menos del 80% por personas en situación de discapacidad.

Beneficio

- Podrán obtener líneas de créditos blandos para el funcionamiento y constitución de Pymes dedicadas a la producción de materiales, equipos, accesorios, partes o ayudas que permitan a las personas en situación de discapacidad realizar sus actividades cotidianas, argumentado y soportado en el artículo 34.

- c) Según la LEY 361 DE 1997, se entiende que los requisitos contemplados en el **Artículo 24** son:

- Para tener igualdad de condiciones, deberán tener en su nómina un mínimo del 10% de empleados en condición de discapacidad, además deben mantenerse por un período igual al de la contratación.
- Deberán orientar el desarrollo de planes y programas donde exista una participación activa y permanente de personas en situación de discapacidad.

Beneficios

- Tendrán igualdad de condiciones en procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean públicos o privados.
- Preferencia para otorgar créditos subvenciones⁹ de organismos estatales.
- El Gobierno fijará las tasas arancelarias a la importación de maquinaria y equipo que estén adoptados o destinados al manejo de personas en situación de discapacidad; todo lo anterior está argumentado y soportado en el artículo 24.

3.3.4. Contratación De Vulnerabilidad Social.

a) Según la **LEY 1429 DE 2010**, se entiende que los requisitos contemplados en el **Artículo 9,10 Y 11**: *Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina*, son:

- Aplica únicamente para nuevos empleos, en las fusiones de la empresa no se podrá interpretar como nuevos empleos los que surjan.
- El valor como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos como costo o deducción en la determinación del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
- Los aportes parafiscales deben haber sido pagados y efectuados oportunamente.
- Las cooperativas de trabajo no podrán ser beneficiarios del presente artículo.
- Estos beneficios no se podrán acumular.

Beneficio

- Los aportes al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del Fosyga y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, argumentado y soportado en el artículo 9, 10 y 11.

3.3.5. Deporte y Cultura

a) Según la LEY 181 de 1995, en el **Artículo 76**, *Donaciones a organismos deportivos y recreativos o culturales*.

Beneficio

- Tienen derecho a deducir de la renta, el 125% del valor de las donaciones realizadas durante el período gravable, argumentado y soportado en el artículo 76.

b) Según la LEY 1493 de 2011, en el **Artículo 4**, *Deducción por inversiones a infraestructura de escenarios habilitados, destinados a la realización de espectáculos públicos y artes escénicas*.

Beneficio

- Tendrán derecho a deducir del impuesto sobre la renta en un 100% en el año de la inversión, argumentado y soportado en el artículo 4.

c) Según la LEY 1379 de 2010, en el **Artículo 40**, se agrega lo siguiente al artículo 125 del Estatuto Tributario, *Donación del sector privado en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y Biblioteca Nacional*.

Beneficio

⁹ Subvención: Según la R.A.E., es una ayuda económica que se da a una persona o institución para que realice una actividad considerada de interés general.

- Tendrán derecho a deducir el 100% del valor donado para efectos de calcular el impuesto sobre la renta al período gravable en que se realice la donación, argumentado y soportado en el artículo 40.
- d) Según la LEY 814 de 2003, en su **Artículo 16**, *Beneficios tributarios a la donación o inversión en producción cinematográfica de producción o coproducción colombianas de largometraje o cortometraje*.

Beneficio

- Tendrán derecho a deducir de su renta por el período gravable en que se realice la inversión o donación, el 125% del valor real invertido o donado, argumentado y soportado en el artículo 16.

- e) Según el Decreto 2941 de 2009 de la LEY 397 de 1997, en su **Artículo 21**, *Gastos deducibles*.

Beneficio

- Tendrán derecho a deducir un 100% del impuesto sobre la renta, los aportes en dinero que tienen destino a la financiación de Planes Especiales de Salvaguardia (P.E.S.) de expresiones culturales que se encuentran en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (L.R.P.C.I.) del ámbito nacional.
- Tendrá derecho a deducir hasta 200% de los SMMLV por aportes a contratación de servicios para la elaboración de los Planes Especiales de Salvaguardia (P.E.S.), todo lo anterior está argumentado y soportado en el artículo 21.

En síntesis, los diferentes beneficios que se otorgan en Colombia son de gran provecho para las organizaciones, dado que además de colaborar a una comunidad que lo necesita ellos se favorecen con exenciones tributarias, las cuales impactan en el desarrollo de los procesos internos y externos, donde los resultados obtenidos, generarán beneficios que no solo se verán reflejados en el ámbito económico o empresarial, sino también en la parte social. Es por esto, que la ley Colombiana premia el implementar estos programas, logrando que la organización muestre interés por ayudar a mitigar el impacto en el medio ambiente por medio de un adecuado uso de recursos, además de preocuparse por las sociedades futuras, conservando el bienestar integral de las personas; de esta forma la empresa no solo se dará a conocer por la sociedad, sino también por otras organizaciones para que sigan promoviendo la R.S.E., con el objetivo de ayudar a la sociedad y a todo aquel que se vea implicado por el impacto que genera.

CONCLUSIONES FINALES.

- La Responsabilidad Social Empresarial es actuar de manera ética y conjunta con los grupos de interés, realizando actividades propias de la organización con el propósito de generar un impacto positivo por medio de las responsabilidades que le implican, para que de esta forma la empresa pueda obtener una mejor estructura interna y externa que facilite el desarrollo de estos proyectos.
- Los beneficios que se adquieren al ser socialmente responsable en Colombia, permiten que las organizaciones se atribuyan de exenciones tributarias y empresariales a nivel externo e interno, por medio de acciones de forma voluntaria hacia la comunidad y el entorno, sin esperar recibir nada a cambio.
- Las organizaciones llegan a un nivel autónomo de realizar acciones por los demás, llevando a cabo sus obligaciones económicas, sociales y éticas, obtienen beneficios que van más allá de suplir necesidades fomentando la necesidad de crear iniciativas entre los grupos de interés para intervenir por el bienestar de la empresa y la sociedad en general.

- El artículo se planteó de tal forma que las organizaciones tuvieran un mayor entendimiento sobre el verdadero concepto de Responsabilidad Social Empresarial, identificando los diferentes aspectos que lo componen para incentivar a que todos los involucrados puedan comprometerse logrando un mejor desarrollo para la comunidad, el medio ambiente y demás factores que hacen parte de la organización.
- La R.S.E. es un tema de interés, que se debe tratar tanto en las organizaciones como en las instituciones implementando cátedras de forma más práctica, por medio de foros o eventos, donde los estudiantes y trabajadores puedan percibir el verdadero significado de este concepto, conociendo sus beneficios y condiciones para adquirirlo.
- En las Universidades se debería profundizar más en investigaciones y debates sobre este tema, debido a que la R.S.E. es de gran interés e importancia porque permite a las empresas evolucionar y proyectarse en planes que disminuyan daños sociales y ambientales para ofrecer un mayor desarrollo para la comunidad y generaciones futuras, dando más posibilidades de crecimiento para la sociedad en general.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Acción Empresarial. (2003). *El ABC de la Responsabilidad Social Empresarial en Chile y en el mundo*. Recuperado de http://proinapsa.uis.edu.co/redcups/Biblioteca/Documentos%20RIUPS/EI_ABC_de_la_RSE_en_Chile_y_el%20mundo_2003.pdf
2. Arriaza, J. (2013). *Beneficios y limitaciones percibidos por la gerencia de una organización deportiva en Guatemala, al aplicar una serie de programas de responsabilidad social empresarial*. (Tesis de pregrado). Universidad Rafael Landívar, Guatemala de la Asunción, Guatemala.
3. Asociación de Empresarios Cristianos (ADEC). (2009). *Responsabilidad social empresarial (RSE) Guía de implementación para pymes*. Recuperado de http://www.empresa.org/doc/Libro_RSE.pdf
4. Ayala, A. A. (2012, 07 de Enero). No es RSE.... *Compromiso RSE*. Recuperado de <http://www.compromisorse.com/rse/2012/02/07/no-es-rse/>
5. Business for Social Responsibility (2013-2014). *About us: our story*. Washington, DC. EU.: BRS. Recuperado de <http://www.bsr.org/en/about/story>
6. Cáceres, C. (2004). *Sobre el concepto de discapacidad. Una revisión de las propuestas de la OMS*. Recuperado de <http://www.auditio.com/revista/pdf/vol2/3/020304.pdf>
7. Calvo, P. (2010). *La participación de los Stakeholders internos, factor clave para una gestión ética y responsable de la empresa*. Recuperado de <http://www.eben-spain.org/docs/Papeles/XVIII/Calvo.pdf>
8. Cámara de Comercio de Bogotá. (2009). *Programa de responsabilidad social empresarial*. Recuperado de http://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/2228/5100_programaresponsabilidadsocialempresarialnov09.pdf?sequence=1&isAllowed=y
9. Cámara de Comercio de Bogotá. (2010). *Inscripciones y renovaciones: Todo sobre la ley 1429 de 2010*. Bogotá, Colombia. Cámara de Comercio de Bogotá. Recuperado de <http://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Todo-sobre-la-Ley-1429-de-2010>
10. Cárdenas, C. (2009, 04 de Enero). Responsabilidad social empresarial - "Un aporte al proceso de desarrollo". *Revista de Tecnología*. Recuperado de http://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/publicaciones/revistas/revista_tecnologia/volumen8_numero1/responsabilidad_social_empresarial8-1.pdf

11. Centro Colombiano de Responsabilidad Empresarial (CCRE). (2005) Responsabilidad Social Empresarial como eje fundamental del desarrollo y competitividad. Recuperado de <http://www.ideaspaz.org/tools/download/47237>
12. Centro Colombiano de Responsabilidad Empresarial (CCRE). (2007). Responsabilidad Social Empresarial. Manual de auto implementación para la empresa. Recuperado de <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35675389>
13. Código civil. LEY 57 de 1887. Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá, Colombia,
14. Comisión de las Comunidades Europeas. (2001). Libro Verde "Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas". Recuperado de http://www.oiss.org/atprlja/IMG/pdf/libro_verde_sobre_RSE.pdf
15. Cortina, A. (2005, 20 de Agosto). Ética de la empresa, no sólo responsabilidad social. El país. Recuperado de http://www.almendron.com/politica/pdf/2005/spain/spain_2881.pdf
16. Epstein-Reeves, J (2012, 12 de Febrero). Six Reasons Companies Should Embrace CSR. Forbes. Recuperado de http://www.forbes.com/sites/csr/2012/02/21/six-reasons-companies-should-embrace-csr/?feed=rss_home#6b2bfdff4c03
17. Fernández, R. (2009). Responsabilidad social corporativa. Recuperado de <https://books.google.com.co/books?id=295vqLhaTioC&pg=PA253&dq=beneficios+de+la+rse&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiEn9nWit7JAhUBUiYKHZcTBDEQ6AEIGjAA#v=onepage&q&f=false>
18. Ferrer, M. (2014). Grupos internos y externos. Recuperado de https://prezi.com/pyzwn_ubsyuh/grupos-internos-y-externos/
19. Forstater, M., Krick, T., Monaghan, P. & Sillanpää, M. (2006). De las palabras a la acción "El compromiso con los Stakeholders" - Manual para la práctica de las relaciones con los grupos interés. Recuperado de <http://www.accountability.org/images/content/2/0/204.pdf>
20. Franco, C. (s.f.). Dinámica de construcción de una nueva sociedad desde los negocios. Interamerican-USA. Recuperado de [http://interamerican-usa.com/articulos/Gob-Corp-Adm/Responsabilidad%20Social%20Carolina%20Franco\[1\].pdf](http://interamerican-usa.com/articulos/Gob-Corp-Adm/Responsabilidad%20Social%20Carolina%20Franco[1].pdf)
21. García, C. (2012). Recursos humanos y responsabilidad social corporativa. Recuperado de <http://site.ebrary.com/lib/bibliounisallesp/reader.action?docID=10721719>
22. Hartman, L. (2013). Ética en los negocios. Recuperado de <http://www.ebooks7-24.com/hemeroteca.lasalle.edu.co/onlinepdfjs/view.aspx>
23. Instituto Ethos de Empresas y Responsabilidad Social. (2010). Indicadores Ethos de Responsabilidad Social Empresarial. Recuperado de http://www1.ethos.org.br/EthosWeb/arquivo/0-A-bbe2011_Indic_ETHOS_ESP.pdf
24. LEY N° 1429 DE 2010, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 29 de diciembre de 2010
25. LEY N° 181 DE 1995, Bogotá, Colombia, 18 de enero de 1995
26. LEY N° 223 DE 1995, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 20 de diciembre de 1995
27. LEY N° 361 DE 1997, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 11 de febrero de 1997
28. LEY N° 387 DE 1997, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 18 de julio de 1997
29. LEY N° 488 DE 1998, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 24 de diciembre de 1998
30. LEY N° 6 DE 1992, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 30 de junio de 1992

31. López, D & Orjuela, W. (2013). Beneficios tributarios como consecuencia de los aportes a la responsabilidad social empresarial del subsector salud del municipio de Santiago de Cali. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma de Occidente, Santiago de Cali, Colombia.
32. Méndez, M. A. (2005, Junio). Ética y responsabilidad social corporativa. ICE. Recuperado de http://www.revistasice.com/CachePDF/ICE_823_141-150__ACEADC05BE68EFB8B6136C6A203987AD.pdf
33. Mercado, P & García, P. (2007). La responsabilidad social en empresas del Valle de Toluca (México). Un estudio exploratorio. Estudios Gerenciales. Vol. 23 No 102, Ene – Mar 2007. desde de http://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/218/html
34. Ministerio de Cultura (2014). Emprendedores culturales ¡Sí hay recursos! ¿Dónde están y cómo se usan?. Recuperado de http://www.mincultura.gov.co/areas/fomento-regional/Documents/P.01.2014_Colombia_Mincultura_Cartilla_fuentes_de_financiacion.pdf
35. Olson, E. (2013). BSR and the State of CSR: What We Mean When We Say ‘CSR’. Recuperado de <http://www.bsr.org/en/our-insights/blog-view/bsr-and-the-state-of-csr-what-we-mean-when-we-say-csr>
36. Organización Internacional del Trabajo. (2010). Helpdesk de la OIT para empresas sobre las normas internacionales del trabajo. (01). Recuperado de <http://www.ilo.org/empent/areas/business-helpdesk/lang--es/index.htm>
37. Organización Mundial de la Salud. (2016). Temas de salud, discapacidades. Recuperado de <http://www.who.int/topics/disabilities/es/>
38. Proyecto de Acuerdo No. 138, (2008)
39. Real Academia Española (2001), Diccionario de la Lengua Española [versión electrónica], 22a ed., 2 tomos, Madrid, Espasa, <http://dle.rae.es>
40. Responsabilidad Social Empresarial Mejores Prácticas. (2010). Forum Empresa promueve la RSE en las américas. Recuperado de <http://www.suplementoesr.com/2010/03/forum-empresa-promueve-la-rse-en-las-americas>
41. Reyno, M. (2007). Responsabilidad Social Empresarial (RSE) como ventaja competitiva. Recuperado de <https://books.google.com.co/books?id=KLvGEqv5JXIC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q>
42. Rojas, G., Ramírez, C y Vélez, J. (2013). Gerencia de la responsabilidad social en las organizaciones de hoy. Recuperado de <http://site.ebrary.com/lib/bibliounisallesp/reader.action?docID=10933829>
43. Rueda, J. (2014). La Responsabilidad Social Empresarial como estrategia que contribuye al éxito corporativo. La RSE en América latina, estrategias que la promueven. Publicaciones CIDE Ecuador.
44. Sulbarán, J. P. (1995). El concepto de responsabilidad social de la empresa [archivo PDF]. Recuperado de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:ftp://iies.faces.ula.ve/Pdf/Revista10/>
45. Vidal, I. (2012). Filantropía corporativa. Recuperado de <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/63089/1/616728.pdf>
46. Vives, A. (2005). Responsabilidad Social de la Empresa en las Pymes de Latinoamérica. Recuperado de <http://www.cumpetere.com/Documents/RSE%20en%20PyMEs.pdf>
47. World Business Council for Sustainable Development (WBCSD). (2002). Responsabilidad Social Corporativa: dándole buen sentido empresarial. (Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible CECODES, Trad.) (Versión original publicada en 2000) Recuperado de http://www.cecodes.org.co/descargas/documentos_rse/MakingGoodBusinessSense_Esp.pdf

48. Zapata, J., & Céspedes, L. (2010). Relación entre el desarrollo de políticas de responsabilidad social empresarial e imagen corporativa (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.